

**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015**

**CARTILLA  
PREMIO NACIONAL DE NOVELA NUEVAS VOCES EMECÉ - IDARTES**

**GERENCIA DE LITERATURA**

**BOGOTÁ  
CREATIVA,  
ACTIVA Y  
DIVERSA**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**



**Emecé Editores**

## ÍNDICE

<b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN .....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO .....	3
4. PROPUESTA .....	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	4
6. CRONOGRAMA.....	4
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>6</b>
7. PUEDEN PARTICIPAR .....	6
8. NO PUEDEN PARTICIPAR .....	6
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	7
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	8
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	9
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	10
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
14. JURADOS .....	11
<b>GANADORES.....</b>	<b>12</b>
15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO NACIONAL DE NOVELA NUEVAS VOCES EMECÉ - IDARTES .....	12
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO .....	12
17. DESEMBOLSO .....	13
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	13
19. DEBERES DE LOS GANADORES .....	14
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR .....	15
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	15

## Información General

**ÁREA:** Literatura

### PREMIO NACIONAL DE NOVELA NUEVAS VOCES EMECÉ - IDARTES

**1. DESCRIPCIÓN:** El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en cooperación con el sello Emecé de la Editorial Planeta, premiará la mejor novela inédita, cuya extensión no supere las 250 páginas, presentada por un autor que no haya publicado anteriormente ninguna novela en formato alguno, quien recibirá asesoría en el perfeccionamiento de su obra por parte de un tutor-escritor colombiano de reconocida trayectoria en el mundo literario. Editorial Planeta publicará la obra y realizará todas las acciones necesarias para su difusión y posicionamiento.

- **Dirigido a:** escritores colombianos mayores de edad que no hayan publicado ninguna novela en formato alguno.

**2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:** se entregará un (1) estímulo.

**3. VALOR DEL ESTÍMULO:** treinta millones de pesos moneda corriente (\$30.000.000).

#### 4. PROPUESTA

**Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:**

- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).
- El concursante no debe haber publicado anteriormente una novela en formato alguno.
- El concursante deberá presentarse bajo seudónimo<sup>1</sup>, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

<sup>1</sup> El uso del seudónimo es obligatorio para lograr igualdad de condiciones al momento de evaluar las propuestas.

- En ninguna parte de la obra debe darse a conocer el nombre del autor, solo se reconocerá al concursante por el seudónimo.
- La obra debe ser escrita por un solo autor.
- La obra debe ser inédita en su totalidad y de tema libre, no haber sido publicada en medio digital ni en medio impreso, no haber sido premiada en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias y no podrá tener compromiso con ninguna institución, empresa o editorial. El autor deberá estar en capacidad de demostrar, si fuese necesario, la autoría de la obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, de acuerdo a las normas vigentes sobre propiedad intelectual.
- Ni la participación en este concurso, ni el premio obtenido significan una cesión al área de Literatura de los derechos de autor de los concursantes y el ganador, quienes son los únicos titulares de los derechos patrimoniales y morales de sus obras<sup>2</sup>.

### Contenido:

Los participantes deberán enviar una obra escrita en computador en una fuente de fácil lectura, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes de 3cm x 3cm x 3cm x 3cm, impresión papel tamaño carta (216 mm x 279 mm) por una sola cara, con páginas numeradas, argollada y presentada con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La obra debe tener una extensión mínima de cien (100) hojas y un máximo de doscientas cincuenta (250).
- b) La primera página debe contener el nombre del concurso, título de la obra y seudónimo.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los miembros del jurado definirán los criterios y el método de evaluación empleados para evaluar las propuestas del concurso.

## 6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos

<sup>2</sup> Tanto la cesión de derechos como otras consideraciones con respecto a cambios en el texto, diseño, regalías, etcétera, serán acordadas entre el autor y el editor.

específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornada informativa	25 de abril de 2015 6:00 p.m.	Corferias – Salón Soledad Acosta de Samper
Recepción de propuestas	16, 17 y 18 de junio de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de inscritos	19 de junio de 2015	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	30 de junio de 2015	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Publicación de propuestas preseleccionadas	28 de julio de 2015	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Apertura pública de sobres	31 de agosto de 2015 10:00 a.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de ganadores	4 de septiembre de 2015	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Devolución de propuestas	14 de septiembre al 14 de octubre de 2015 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes.

## *Requisitos de Participación*

### 7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** colombiano, mayor de 18 años, residente en Colombia.

*Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).*

#### Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.

### 8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo grado de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo grado de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo grado de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

## 9. DOCUMENTOS FORMALES

Identifique los documentos que debe aportar y si estos son subsanables.

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Persona Natural
a	<p><b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015.</b> El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como <u>tampoco</u> aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X
b	<p><b>Fotocopia legible del documento de identificación.</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	NO	X

## 10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Un (1) **sobre sellado** que contenga una carpeta con la **documentación formal** impresa, legajada y en original.
- Tres (3) copias de idéntico contenido con la **propuesta impresa** en papel tamaño carta, numeradas y argolladas.
- Un (1) CD con el **contenido de la propuesta** en formato PDF.

El CD debe rotularse con el nombre del concurso, SEUDÓNIMO y nombre de la propuesta.

El sobre sellado con la documentación formal, las tres (3) copias de la propuesta impresa y el CD con el contenido de la propuesta deben entregarse en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2015 <b>Premio Nacional de Novela Nuevas Voces</b> <b>EMECÉ - IDARTES</b> Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	SEUDÓNIMO Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular

## Introduzca y Selle



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30, en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

## 11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Observaciones**

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

## 12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o el sobre sellado de la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

- i) El concursante no se presente únicamente bajo seudónimo, revelando su verdadera identidad en el sobre sellado de la documentación formal o en el contenido de la propuesta.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez publicado el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación, se definirá la pertinencia de designar los prelectores que se requieran para esta labor, quienes son seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida de acuerdo al perfil que se requiera para el presente concurso, y cuya función es realizar una preselección de propuestas y emitir un concepto individual y escrito de cada una de las obras revisadas.

Las propuestas preseleccionadas serán evaluadas por un jurado que deliberará y seleccionará al ganador del concurso y emitirá un concepto individual y escrito de cada una de las propuestas evaluadas.

### 14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, dos de ellos seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida y uno aportado por el sello Emecé de la Editorial Planeta, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Literatura.

## *Ganadores*

### **15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO NACIONAL DE NOVELA NUEVAS VOCES EMECÉ - IDARTES**

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

### **16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO**

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3702  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Factura, si el concursante pertenece al régimen común.
d	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

## 17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Se realizará un **único desembolso** equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y

vinculada, así como el sello Emecé de la Editorial Planeta, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

## 19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el sello Emecé de la Editorial Planeta.
- c) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- d) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

EMECÉ - Editorial Planeta

- e) Entregar los archivos de la obra ganadora en la versión definitiva según las especificaciones y fechas señaladas oportunamente por la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el sello Emecé de la Editorial Planeta.
- f) En el caso de que un concursante, incluidos los integrantes de la agrupación o persona jurídica, sea seleccionado como ganador en más de un (1) concurso del área de Literatura 2015, solo podrá recibir uno (1) de los estímulos, por tanto deberá renunciar a los demás que le sean adjudicados.
- g) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

## 20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

## 21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3702  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



- de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositios [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)